

ACTA NÚMERO NUEVE DE SESION ORDINARIA 09/04/2021

A las nueve horas del día nueve de abril del año dos mil veintiuno, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el Licenciado Richard Henry Ramírez Cruz, en su calidad de Síndico Municipal en Funciones, la Primera Regidora Propietaria María Orellana Viuda de Hernández, Segundo Regidor Propietario Pastor Alfredo Irahéta Hernández, Tercer Regidor Propietario Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Cuarto Regidor Propietario Pablo Narciso Romero Marroquín, Sexta Regidora Propietaria María Deisy Ardón, Séptima Regidora Propietaria Griselda Elena Palencia de Vega, Octavo Regidor Propietario Leodán Alcides Figueroa Menjívar, Noveno Regidor Propietario William Roberto Fernández Escobar, Décimo Regidor Propietario Mauricio Guadalupe Díaz, Segunda Regidora Suplente Dallesy Arodi Castro de Navarrete, Tercer Regidor Suplente Hugo Edgardo Acosta Salinas, Cuarto Regidor Suplente Carlos Douglas Quintanilla Carrillo, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta ocho/2021 tomo I; 4.- Solicitud de acuerdos de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos; y, seguidamente se desarrolló de la siguiente manera: **APROBACION DE ACUERDOS MUNICIPALES:**

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando recibido de fecha seis de abril de dos mil veintiuno; suscrito por el Síndico en Funciones, Licenciado Richard Henry Ramírez, en el cual solicita autorización para legalizar el comprobante de egreso a nombre del señor Oscar Ernesto Fabián Medrano por la cantidad de: Mil cuatrocientos cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América \$1,445.00, en concepto de ayuda económica a favor de la directiva central de la Colonia Santa Teresa del municipio de San Martín; Tal petición obedece a que en los periodos no fungía el Lic. Richard Ramírez como síndico municipal de la municipalidad, si no que lo era el señor Emilio Contreras. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** l) Autorizar al Licenciado Richard Henry Ramírez, Síndico Municipal en funciones, para la legalización del comprobante de egreso a nombre del señor Oscar Ernesto Fabián Medrano por la cantidad de: Mil cuatrocientos cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América \$1,445.00, en concepto de ayuda económica a favor de la directiva central

de la Colonia Santa Teresa del municipio de San Martín. II) Instrúyase al Licenciado Richard Henry Ramirez, Sindico Municipal en Funciones; a la Tesorero Municipal, Señorita Amy Rosaura Araujo, Contador Municipal, Licenciado Josué Elías Aragón y demás responsables, realizar las diligencias administrativas para hacer efectivo el presente acuerdo municipal. III) Dicho acuerdo fue aprobado por: **MAYORÍA CALIFICADA** por los miembros del Concejo Municipal, **VOTANDO EN CONTRA**, el señor Noveno Regidor Propietario; William Roberto Fernández Escobar. **COMUNÍQUESE**.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando recibido de fecha veinticinco de marzo de dos mil veintiuno; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual informa de la renuncia con fecha treinta de abril del corriente año, interpuesta por la Doctora **KARLA MARJA VALLE DE ORELLANA**, quién se desempeña como Medico Encargado de la Unidad Médica Municipal. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** I) Autorizar la renuncia interpuesta por la Doctora **KARLA MARJA VALLE DE ORELLANA**, quién se desempeña como Medico Encargado de la Unidad Médica Municipal, a partir del uno de mayo del año dos mil veintiuno. II) Así mismo aprobar la erogación por la cantidad de **CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (\$5,827.50)**, en concepto de Compensación económica por el tiempo laborado para la municipalidad, según lo establecido en el artículo 53 inciso E de La Ley de la Carrera Administrativa Municipal y el Artículo 64 inciso 9 del reglamento interno de trabajo de la Municipalidad. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 51107, de la línea de trabajo 02 del presupuesto Municipal Vigente. III) instrúyase al Licenciado Nelson Mauricio Espinal, Jefe de Recursos Humanos, al Tesorero Municipal y demás responsables, hacer efectivo el pago en una cuota el ultimo hábil del mes de abril del año Dos Mil Veintiuno. IV) Dicho acuerdo fue aprobado por **MAYORÍA CALIFICADA** por los miembros del Concejo Municipal, **ABSTENIÉNDOSE DE VOTAR** los Señores: Sexto Regidor Propietario; María Daysi Ardón, Séptimo Regidor Propietario: Griselda Elena Palencia de Vega; Octavo Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa, Noveno Regidor Propietario; William Roberto Fernández Escobar. **COMUNÍQUESE**.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta memorando de fecha veinticinco de marzo de dos mil veintiuno; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual solicita la autorización para erogar la cantidad de DOSEJENFOS EJNCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNJDOS DE AMÉRICA (\$250.00), en concepto de subsidio por gastos fúnebres por el fallecimiento den la señora [REDACTED], quién fuera madre del empleado JOSE FRANCO MENDOZA DELGADO, quien desempeña como jefe de la Unidad de Medio Ambiente de esta municipalidad. Por lo tanto: el concejo municipal En uso de sus facultades establecidas, en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la erogación por la cantidad de DOSEJENFOS EJNCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNJDOS DE AMÉRICA (\$250.00), en concepto de subsidio por gastos fúnebres por el fallecimiento de la señora [REDACTED], quien fuera madre del empleado JOSE FRANCO MENDOZA DELGADO, quien desempeña como jefe de la Unidad de Medio Ambiente de esta municipalidad de esta municipalidad. Lo anterior en base al Art. 56 del Presupuesto Municipal Vigente. Dicha erogación será aplicado a la cifra presupuestaria 51107 de la línea de trabajo 02 del presupuesto municipal vigente ll) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos realice las diligencias Administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANJMIJDAJ POR LOS MJEMBROS DEL CONCEJO MUNJCIPAL. COMUNJCUESE.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando recibido de fecha dieciocho de marzo de dos mil veintiuno; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual informa de la renuncia interpuesta con fecha treinta de abril del corriente año, por el señor OSCAR ALBERTO GARAY CORTEZ, quién se desempeña como Jefe de la UACJ. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4 del Código Municipal, ACUERDA: l) Autorizar la renuncia interpuesta por el señor OSCAR ALBERTO GARAY CORTEZ, quién se desempeña como Jefe de la UACJ, a partir del uno de mayo del año dos mil veintiuno. ll) Así mismo aprobar la erogación por la cantidad de NUEVE MJL OCHOEJENFOS NOVENJA Y SEJS DÓLARES CON NOVENJA Y NUEVE CENFAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNJDOS DE AMÉRICA. (\$9,896.99), en concepto de Compensación económica por el tiempo laborado para la municipalidad, según lo establecido en el artículo 53 inciso E de La Ley de la Carrera Administrativa Municipal y el Artículo 64 inciso 9 del reglamento interno de trabajo de la

Municipalidad. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 51107, de la línea de trabajo 02 del presupuesto Municipal Vigente. lll) instrúyase al Licenciado Nelson Mauricio Espinal, Jefe de Recursos Humanos, a la Tesorero Municipal y demás responsables, hacer efectivo el pago en una cuota el ultimo hábil del mes de abril del año Dos Mil Veintiuno. IV) Dicho acuerdo fue aprobado por **MAYORÍA CALIFICADA** por los miembros del Concejo Municipal, **ABSTENIÉNDOSE DE VOTAR** los Señores: Sexto Regidor Propietario; María Daysi Ardón, Séptimo Regidor Propietario; Griselda Elena Palencia de Vega; Octavo Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa, Noveno Regidor Propietario; William Roberto Fernández Escobar. **COMUNÍQUESE. COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando recibido de fecha dieciocho de marzo de dos mil veintiuno; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual informa de la renuncia con fecha treinta de abril del corriente año, interpuesta por el señor **JUAN EDUARDO QUINJANILLA CHAVEZ**, quién se desempeña como Jefe de Desarrollo Urbano. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** l) Autorizar la renuncia interpuesta por el Ingeniero **JUAN EDUARDO QUINJANILLA CHAVEZ**, quién se desempeña como Jefe de Desarrollo Urbano, a partir del uno de mayo del año dos mil veintiuno. ll) Así mismo aprobar la erogación por la cantidad de **OCHO MIL SESENTA Y CINCO DÓLARES LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (\$8,075.00)**, en concepto de Compensación económica por el tiempo laborado para la municipalidad, según lo establecido en el artículo 53 inciso E de La Ley de la Carrera Administrativa Municipal y el Artículo 64 inciso 9 del reglamento interno de trabajo de la Municipalidad. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 51107, de la línea de trabajo 02 del presupuesto Municipal Vigente. lll) instrúyase al Licenciado Nelson Mauricio Espinal, Jefe de Recursos Humanos, a la Tesorero Municipal y demás responsables, hacer efectivo el pago en una cuota el ultimo hábil del mes de abril del año Dos Mil Veintiuno. IV) Dicho acuerdo fue aprobado por **MAYORÍA CALIFICADA** por los miembros del Concejo Municipal, **ABSTENIÉNDOSE DE VOTAR** los Señores: Sexto Regidor Propietario; María Daysi Ardón, Séptimo Regidor Propietario: Griselda Elena Palencia de Vega; Octavo Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa, Noveno Regidor Propietario; William Roberto Fernández Escobar. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando recibido de fecha ocho de abril de dos mil veintiuno; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual informa de la renuncia con fecha treinta de abril del corriente año, interpuesta por el señor JEAME ANASTACIO FABIAN RAYMUNDO, quién se desempeña como Agente del CAM. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la renuncia interpuesta por el señor JEAME ANASTACIO FABIAN RAYMUNDO, quién se desempeña como Agente del CAM, a partir del uno de mayo del año dos mil veintiuno. II) Así mismo aprobar la erogación por la cantidad de TRES MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE DÓLARES CO CUATRO CENSAVOS DE DÓLAR LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,149.04), en concepto de Compensación económica por el tiempo laborado para la municipalidad, según lo establecido en el artículo 53 inciso E de La Ley de la Carrera Administrativa Municipal y el Artículo 64 inciso 9 del reglamento interno de trabajo de la Municipalidad. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 51107, de la línea de trabajo 02 del presupuesto Municipal Vigente. III) instruíyase al Licenciado Nelson Mauricio Espinal, Jefe de Recursos Humanos, a la Tesorero Municipal y demás responsables, hacer efectiva el pago en una cuota el ultimo hábil del mes de abril del año Dos Mil Veintiuno. IV) Dicho acuerdo fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, ABSTENIÉNDOSE DE VOTAR los Señores: Sexto Regidor Propietario; María Daysi Ardan, Séptimo Regidor Propietario: Griselda Elena Palencia de Vega; Octavo Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa, Noveno Regidor Propietario; William Roberto Fernández Escobar. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando recibido de fecha dieciocho de marzo de dos mil veintiuno; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual informa de la renuncia con fecha treinta de abril del corriente año, interpuesta por la señora NORMA XJOMARA CAMPOS, quién se desempeña como Promotor Social. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la renuncia interpuesta por la señora NORMA XJOMARA CAMPOS, quien se desempeña como Promotor Social, a partir del uno de mayo del año dos mil veintiuno. II) Así mismo aprobar la erogación por la cantidad de MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO DÓLARES CON VEINTIÚN CENSAVOS DE DÓLAR LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMÉRICA. (\$1,155.21), en concepto de Compensación económica por el tiempo laborado para la municipalidad, según lo establecido en el artículo 53 inciso E de La Ley de la Carrera Administrativa Municipal y el Artículo 64 inciso 9 del reglamento interno de trabajo de la Municipalidad. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 51107, de la línea de trabajo 02 del presupuesto Municipal Vigente. lll) instrúyase al Licenciado Nelson Mauricio Espinal, Jefe de Recursos Humanos, a la Tesorera Municipal y demás responsables, hacer efectivo el pago en una cuota el último hábil del mes de abril del año Dos Mil Veintiuno. IV) Dicho acuerdo fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, ABSTENIÉNDOSE DE VOTAR los Señores: Sexto Regidor Propietario; María Daysi Ardón, Séptimo Regidor Propietario: Griselda Elena Palencia de Vega; Octavo Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa, Noveno Regidor Propietario; William Roberto Fernández Escobar. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando recibido de fecha ocho de abril de dos mil veintiuno; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual informa de la renuncia con fecha treinta de abril del corriente año, interpuesta por el señor LUIS DANIEL RIVAS LARA, quien se desempeña como Encargado de la Unidad de Prevención, Convivencia y Seguridad Ciudadana. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4 del Código Municipal, ACUERDA: l) Autorizar la renuncia interpuesta el señor LUIS DANIEL RIVAS LARA, quien se desempeña como Encargado de la Unidad de Prevención, Convivencia y Seguridad Ciudadana, a partir del uno de mayo del año dos mil veintiuno. ll) Así mismo aprobar la erogación por la cantidad de: DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.(\$2,933.33), en concepto de Compensación económica por el tiempo laborado para la municipalidad, según lo establecido en el artículo 53 inciso E de La Ley de la Carrera Administrativa Municipal y el Artículo 64 inciso 9 del reglamento interno de trabajo de la Municipalidad. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 51107, de la línea de trabajo 02 del presupuesto Municipal Vigente. lll) instrúyase al Licenciado Nelson Mauricio Espinal, Jefe de Recursos Humanos, a la Tesorera Municipal y demás responsables, hacer efectivo el pago en una cuota el último hábil del mes de abril del año Dos Mil Veintiuno. IV) Dicho acuerdo fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, ABSTENIÉNDOSE DE VOTAR los Señores: Sexto Regidor Propietario; María Daysi Ardón, Séptimo Regidor Propietario: Griselda Elena Palencia de Vega; Octavo Regidor Propietario: Leodán

Alcides Figueroa, Noveno Regidor Propietario; William Roberto Fernández Escobar.
COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando recibido de fecha seis de abril de dos mil veintiuno; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual solicita prórroga de la contratación de los empleados que están bajo contrato municipal, hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veintiuno, según el siguiente detalle:

<i>NOMBRE</i>	<i>PLAZA</i>	<i>SALARIO</i>	<i>PRORROGA HASTA:</i>
<i>Kevin Stanley Morataya pleitez</i>	<i>Promotor Social</i>	<i>\$ 350.00</i>	<i>31 de diciembre de 2021</i>
<i>Paulo Mendoza Bautista</i>	<i>Motorista de Motoniveladora</i>	<i>\$ 600.00</i>	<i>31 de diciembre de 2021</i>
<i>José Pablo Vásquez Lopez</i>	<i>Motorista de góndola</i>	<i>\$ 500.00</i>	<i>31 de diciembre de 2021</i>
<i>Jorge Alberto Traheta Méndez</i>	<i>Agente C.A.M</i>	<i>\$ 350.00</i>	<i>31 de diciembre de 2021</i>
<i>Julio Humberto Quintanilla Cortez</i>	<i>Agente C.A.M</i>	<i>\$ 375.00</i>	<i>31 de diciembre de 2021</i>
<i>Mariano de Jesús Martínez Quintanilla</i>	<i>Promotor Social</i>	<i>\$ 375.00</i>	<i>31 de diciembre de 2021</i>

Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4 del Código Municipal, ACUERDA:
l) Autorizar la prórroga de la contratación de los empleados que están bajo contrato municipal, hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veintiuno, según el siguiente detalle:

<i>NOMBRE</i>	<i>PLAZA</i>	<i>SALARIO</i>	<i>PRORROGA HASTA:</i>
<i>Kevin Stanley Morataya pleitez</i>	<i>Promotor Social</i>	<i>\$ 350.00</i>	<i>31 de diciembre de 2021</i>
<i>Paulo Mendoza Bautista</i>	<i>Motorista de Motoniveladora</i>	<i>\$ 600.00</i>	<i>31 de diciembre de 2021</i>
<i>José Pablo Vásquez Lopez</i>	<i>Motorista de góndola</i>	<i>\$ 500.00</i>	<i>31 de diciembre de 2021</i>
<i>Jorge Alberto Traheta Méndez</i>	<i>Agente C.A.M</i>	<i>\$ 350.00</i>	<i>31 de diciembre de 2021</i>
<i>Julio Humberto Quintanilla Cortez</i>	<i>Agente C.A.M</i>	<i>\$ 375.00</i>	<i>31 de diciembre de 2021</i>
<i>Mariano de Jesús Martínez Quintanilla</i>	<i>Promotor Social</i>	<i>\$ 375.00</i>	<i>31 de diciembre de 2021</i>

ll) Instrúyase a la unidad jurídica la elaboración de los respectivos contratos respectivos y al Alcalde Municipal para que los firme. III) Instrúyase al Licenciado Nelson Mauricio Espinal, Jefe de Recursos Humanos, a la Tesorero Municipal y demás responsables, realizar las diligencias administrativas para hacer efectivo el presente acuerdo municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibido veinticinco de marzo de dos mil veintiuno; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual informa de la nota por la empleada Mirna Leticia Ruano de Moreno, en la que solicita se cancele la deuda con AFP Confía de los periodos que le fueron descontados pero no fueron canceladas a dicha AFP, durante la administraciones municipales del señor Valentín Castro Sánchez (1999-2006); por lo que se solicita la autorización para realizar el pre cálculo de las planillas de los años que no le fueron pagadas las cotizaciones a la señora Mirna Leticia Ruano de Moreno y poder así realizar el proceso de su jubilación. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar el pre cálculo de las planillas de los años que no le fueron pagadas las cotizaciones a la empleada Mirna Leticia Ruano de Moreno y poder así realizar el proceso de su jubilación. II) Autorícese al Jefe de Recursos Humanos, a la Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando de fecha seis de abril de dos mil veinte; suscrito por la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en la que solicita Acuerdo de Nombramiento definitivo de ocho empleados a partir del día uno de abril del corriente año, para las personas que fueron seleccionadas por medio del “Concurso de Abierto 05-2020 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal”. Habiendo cumplido con la mayor parte del periodo de prueba por la LCAAM y cumplir así con los requisitos como responsabilidad, eficacia, puntualidad, efectividad entre otros, quedando así aptos para adquirir los derechos y deberes y ser registrados en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, según lo estipula el Art. 35 de la referida ley. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en el Art 30, núm.,4 del Código Municipal, ACUERDA: l) Autorizar los nombramiento definitivo a partir del día uno de abril del corriente año, para las personas que fueron seleccionadas por medio del “Concurso de Abierto 05-2020 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal”. Habiendo cumplido con el periodo de prueba por la LCAAM y cumpliendo así los requisitos los siguientes empleados:

<i>NOMBRE</i>	<i>PLAZA</i>	<i>SALARIO</i>
<i>Fredi Antonio Santiago</i>	<i>Agente CAM</i>	<i>\$ 350.00</i>

<i>Giovanni Alexander Ruiz Reyes</i>	<i>Agente CAM</i>	<i>\$ 350.00</i>
<i>William Humberto Tobar Reyes</i>	<i>Agente CAM</i>	<i>\$ 350.00</i>
<i>Wendy Yanira Zuniga de Castillo</i>	<i>Auxiliar de Cuentas Corrientes</i>	<i>\$ 350.00</i>
<i>José Raúl González Dimas</i>	<i>Auxiliar de Mercado Municipal</i>	<i>\$ 400.00</i>
<i>Carlos Manuel Flores Dimas</i>	<i>Mantenimiento de Mercado Municipal</i>	<i>\$ 350.00</i>
<i>José Roberto Henríquez Barahona</i>	<i>Motorista de Servicios Generales</i>	<i>\$ 375.00</i>
<i>Roberto Antonio Paiz Turcios</i>	<i>Motorista del Despacho Municipal</i>	<i>\$ 440.00</i>

ll) Instrúyase al Licenciado Nelson Mauricio Espinal Jefe de Recursos Humanos, en su calidad de Registrador Municipal de la Carrera Administrativa Municipal de la Alcaldía Municipal de San Martín, realizar los trámites para el ingreso a la LCAM de los empleados antes mencionados. III) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal, a la Tesorero Municipal y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibida ocho de abril de dos mil veintiuno; suscrito por el Señor Oscar Alberto Garay Cortez. Jefe de UACJ, en el cual solicita autorización para erogar la cantidad de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES CON DIECINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$17,467.19), para el pago de Servicios de Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos correspondientes al periodo del día uno al día quince de marzo del año dos mil veintiuno. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la erogación por la cantidad de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES CON DIECINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$17,467.19), para el pago de Servicios de Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos correspondientes al periodo del día uno al día quince de marzo del año dos mil veintiuno. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54602 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. ll) Autorícese al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibida once de marzo de dos mil veintiuno; suscrito por el Señor Oscar Alberto Garay Cortez. Jefe de

UACJ, en el cual solicita la autorización para efectuar pagos y Comoras de la municipalidad: Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar las erogaciones correspondientes para efectuar las siguientes compras y pagos de la municipalidad: a) TRES MIL CUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,500.00), para la compra de Sistema Hidráulico completo para el funcionamiento del piso móvil de la góndola de la municipalidad. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 61108 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. b) MIL SESENTA Y DOS DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA(\$1,762.80), para el pago de suministro de agua potable en pipa de 8 M³, a las diferentes dependencias de la municipalidad durante el mes de marzo de 2021, por la razón que la pipa de la municipalidad se encuentra en reparación, por un total de 52 pipadas a un precio unitario de \$33.90.El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54202 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. c) MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES CON DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,695.00), para el pago de suministro de agua potable en pipa de 8 M³, a las diferentes dependencias de la municipalidad durante el mes de abril de 2021, por la razón que la pipa de la municipalidad se encuentra en reparación, por un total de 50 pipadas a un precio unitario de \$33.90. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54202 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. d) TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,480.00).Para la compra de 2,175 garrafrones de agua purificada para el consumo de la Alcaldía municipal de San Martín, para el periodo de ABRIL a JUNIO 2021, a un precio unitario de \$1.60. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54101 de la Línea de trabajo 48 del presupuesto municipal vigente. ll) Autorícese al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, ABSTENIÉNDOSE DE VOTAR los Señores: Sexto Regidor Propietario; María Daysi Ardón, Séptimo Regidor Propietario: Griselda Elena Palencia de Vega; Octavo Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando recibido de fecha ocho de abril de dos mil veinte, suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, hace de su conocimiento que con relación a proyectos que se ejecutaron, y en el acuerdo municipal se instruyó que se realizaran pagos directos de la cuenta de FODES 75%, lo cual ha

generado una dificultad para el registro en el modulo de presupuesto, y la única forma de poderlo aplicar es que se especifique el Coste del gasto en el que será aplicado; en tal sentido es necesario un acuerdo municipal de modificación únicamente para efectos de registro presupuestario y contable. La modificación de los Acuerdos consiste en agregar lo siguiente: *COSTE 04.5.1 TRANSPORTE POR CARRETERA*, 1) Acuerdo número seis del acta número diecisiete de fecha quince de julio de dos mil veinte, para el proyecto: “Bacheo de mezcla asfáltica en caliente en calles principales de la urbanización horizontes II, municipio de San Martín, departamento de San Salvador”. 2) Acuerdo número trece de acta número veinte de fecha veinte de agosto del dos mil veinte, para el proyecto: “Bacheo de mezcla asfáltica en caliente en 3ª calle oriente, avenida hermanos Marín costado oriente del Parque Central y calle principal Colonia Anemona 1, municipio de San Martín, departamento de San Salvador. 3) Acuerdo número siete del acta número diecisiete de fecha quince de julio de dos mil veinte para el proyecto: “Bacheo de mezcla asfáltica en caliente en parte de calle “c” y avenida “c” urbanización Altavista, municipio de San Martín, departamento de San Salvador”. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la modificación para efectos de registro presupuestario y contable, para aplicar el *COSTE 04.5.1 TRANSPORTE POR CARRETERA* relación a los proyectos denominados: 1) Acuerdo número seis del acta número diecisiete de fecha quince de julio de dos mil veinte, para el proyecto: “Bacheo de mezcla asfáltica en caliente en calles principales de la urbanización horizontes II, municipio de San Martín, departamento de San Salvador”. 2) Acuerdo número trece de acta número veinte de fecha veinte de agosto del dos mil veinte, para el proyecto: “Bacheo de mezcla asfáltica en caliente en 3ª calle oriente, avenida hermanos Marín costado oriente del Parque Central y calle principal Colonia Anemona 1, municipio de San Martín, departamento de San Salvador. 3) Acuerdo número siete del acta número diecisiete de fecha quince de julio de dos mil veinte para el proyecto: “Bacheo de mezcla asfáltica en caliente en parte de calle “c” y avenida “c” urbanización Altavista, municipio de San Martín, departamento de San Salvador”. II) Autorícese al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibido ocho de abril de dos mil veintiuno; suscrito por el Señor Oscar Alberto Garay Cortez. Jefe de UACJ, en el cual hace de su conocimiento que se sigue presentado deficiencias en el servicio de

recolección de desechos sólidos, ya que las góndolas municipales se encuentran en reparación y una de ellas está en su etapa final de reparación, considerando también que la flota de camiones no da abasto en recolección si esta se envía a MJDES con el traslado de los desechos, es por ello que se recurre a la contratación de servicio de transporte de desechos en góndola y así evitar una crisis en el tema de recolección de basura en el municipio, cabe aclarar que el contrato de servicio ya caducó y eso nos obliga una nueva contratación y se estima considerando el tiempo que aun falta para finalizar los trabajos de reparación de la góndola municipal, y en base al historial de contratación del servicio se estima un aproximado de treinta días calendario con un estimado de cincuenta viajes, a un costo por viaje de **DOCEJENFOS TREJNTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNJDOS DE AMÉRICA** (\$230.00) cada uno. En base al comparativo de ofertas económicas recibidas se adjudica el servicio al señor Max Orlando Meléndez Lucero, por lo cual somete a consideración la contratación servicio de traslado de desechos sólidos al señor **MAX ORLANDO MELENDEZ LUCERO**, por un monto hasta por **ONCE MIL QUJNJEJFOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNJDOS DE AMÉRICA** (\$11,500.00), para un plazo de treinta días calendarios. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la contratación de servicio de traslado de desechos sólidos, al señor **MAX ORLANDO MELENDEZ LUCERO**, por un monto hasta por **ONCE MIL QUJNJEJFOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNJDOS DE AMÉRICA** (\$11,500.00), equivalente a cincuenta viajes a un costo de: **DOCEJENFOS TREJNTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNJDOS DE AMÉRICA** (\$230.00) cada uno, para un plazo de treinta días calendarios, a partir del día nueve de abril de dos mil veintiuno, a un costo de: **DOCEJENFOS TREJNTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNJDOS DE AMÉRICA** (\$230.00) cada uno. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54316 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. II) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica para que elabore el contrato respectivo y al señor Alcalde para que lo firme. III) Autorícese al Jefe de la UACJ, a la Tesorera Municipal, Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANJMJDDAD POR LOS MJEMBRROS DEL CONCEJO MUNICIPAL**.

ACUERDO NUMERO DIECISEJIS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibido ocho de abril de dos mil veintiuno; suscrito por el Jefe de UACJ, señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual hace referencia al acuerdo Municipal número dieciséis que se encuentra el acta número uno de sesión extraordinaria de fecha ocho de enero de dos mil veintiuno, en relación al

proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA EN CALLE PRINCIPAL DEL CANTÓN LAS DELICIAS, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", el cual fue aprobado por un monto de: CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$47,390.20), se remite para su revisión y aprobación el informe de ORDEN DE CAMBIO No. 1, presentado por Arq. Marina Isela Coronado, Administradora del Contrato de este proyecto, el cual consiste en una disminución de obra en el proyecto. Cabe mencionar que esta ORDEN DE CAMBIO No. 1, ha sido avalada por el supervisor externo del Proyecto Ing. Eddie Yohalmo Alvarado. dicha disminución es por el monto de: MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES CON SESENTA Y UN CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,968.61), con un porcentaje en disminución financiero del 4.15%. Por lo anterior, y de ser aprobada la Orden de Cambio, solicita acuerdo municipal correspondiente. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA:** I) Autorizar ORDEN DE CAMBIO N° 1 del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA EN CALLE PRINCIPAL DEL CANTÓN LAS DELICIAS, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", con una disminución de monto: MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES CON SESENTA Y UN CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,968.61), con un porcentaje en disminución financiero del 4.15%, haciendo un monto total del proyecto de: CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN DÓLARES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$45,421.59). II) dándole siempre seguimiento a la Arq. Marina Isela Coronado, como Administrador del referido proyecto. III) Además se autoriza al Jefe de UACJ, en coordinación con la Tesorero Municipal y el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos, realizar los trámites administrativos, y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado, las fechas de cada proceso del proyecto dependerá previa coordinación con el señor Alcalde. IV) Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibido ocho de abril de dos mil veintiuno; suscrito por el Jefe de UACJ, señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual hace de su conocimiento que se ha recibido un escrito de la empresa **NG INGENIEROS, S.A. DE C.V.**, empresa que ejecuto el proyecto denominado: "COLOCACION DE

MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLE PRINCIPAL Y PASAJES DE LA COLONIA SAN JOSE, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”; en la cual solicitan formalizar algún documento que ampare el pago de la deuda pendiente que corresponde a la ejecución de %, proyecto en mención, teniendo en cuenta que este proyecto sería financiado con FODES . Es de mencionar que se han recibido consultas de otros constructores y supervisores externos que se les adeuda sus servicios correspondientes, ya que esta deuda ha sido generada por los atrasos en la entrega de los fondos FODES, por parte del Gobierno Central, y expresan su preocupación generada por el cambio de administración municipal, y algunos de ellos proponen la posibilidad de que el Concejo Municipal Actual emita un Acuerdo donde se reconozcan sus deudas y que el Concejo Municipal entrante les pague dichas deudas cuando se reciba los fondos FODES, que corresponden a los meses de retraso, tomando en cuenta que estas son compromisos institucionales. Así también existen casos de proveedores de materiales de construcción, que también expresan su preocupación, ya que en su momento suministraron para los proyectos ejecutados por administración y financiados con fondos FODES, y que no se ha cancelado sus deudas por falta de dichos fondos. Cabe aclarar que con este tipo de proveedores no se firmó contrato de suministros ya que con ellos se adopta la modalidad de compra directa. Por lo cual solicitan se pueda formalizar un contrato de deuda. Para lo anterior, si el Concejo Municipal aprueba las solicitudes, es necesario que se emita acuerdo municipal donde se autorice al señor Alcalde Municipal para que firme dichos contratos. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA:** I) Autorizar al señor Alcalde Municipal, Víctor Manuel Rivera Reyes, para firme carta de compromiso o contratos, que ampare el pago de la deuda pendiente que corresponde a la ejecución de proyectos, que han sido generada por los atrasos en la entrega de los fondos FODES, por parte del Gobierno Central. III) IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por **MAYORIA CALIFICADA** por los miembros del Concejo Municipal, **VOTAR EN CONTRA**, el Noveno Regidor Propietario; Licenciado William Roberto Fernández Escobar. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibido ocho de abril de dos mil veintiuno; suscrito por el Jefe de UACJ, señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual hace de su conocimiento que en relación al proceso de Licitación Pública LP/AMSM 01/2021, denominado: “CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE PASO EN COMUNIDAD EL PROGRESO MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, se realizó la evaluación de ofertas tanto técnicas y económicas de la única

empresa participante en este proceso, según los términos establecidos en las Bases de Licitación y la Comisión Evaluadora de Ofertas RECOMIENDA adjudicar la ejecución del proyecto en mención, a la empresa: *FOBAR, S.A. DE C.V.*, quien CUMPLE con todas las etapas de la evaluación superando los puntajes mínimos requeridos, por un monto de: SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES CON DIECISIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$69,541.17), la cual será financiado con FONDOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA COVID-19 Y RECUPERACION ECONOMICA, de la cuenta: “ATENCIÓN EMERGENCIA COVID-19 Y RECUPERACIÓN ECONÓMICA, FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 728”. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Adjudicar a la empresa: *FOBAR, S.A. DE C.V.*, quien CUMPLE con todas las etapas de la evaluación superando los puntajes mínimos requeridos, por un monto de: SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES CON DIECISIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$69,541.17) IVA INCLUIDO, la cual será financiado con FONDOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA COVID-19 Y RECUPERACION ECONOMICA, de la cuenta: “ATENCIÓN EMERGENCIA COVID-19 Y RECUPERACIÓN ECONÓMICA, FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 728”. Aplicado a la cifra presupuestaria 61601 de la Línea 35 del Presupuesto Municipal Vigente. II) Nómbrase al Ingeniero Oscar Eduardo Escobar Velázquez, como Administrador de Contrato del referido proyecto. III) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica elabore el contrato respectivo y al Señor Alcalde para firmarlo. IV) Finalmente se autoriza a la Tesorero Municipal Amy Rosaura Miranda Araujo, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO, denominada: “CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE PASO EN COMUNIDAD EL PROGRESO MUNICIPAL DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, por un monto de: SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES CON DIECISIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$69,541.17), aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como refrendarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín, 4º Regidor Propietario, y como firma indispensable a la Tesorero Municipal, Amy Rosaura Miranda, Araujo, de la cuenta antes relacionada. V) Instrúyase a la Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, al Jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos, realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. V) Dicho acuerdo fue aprobado

por *MAYORÍA CALIFICADA* por los miembros del Concejo Municipal, *ABSTENIÉNDOSE DE VOTAR* los Señores: Sexto Regidor Propietario; María Daysi Ardón, Séptimo Regidor Propietario; Griselda Elena Palencia de Vega; Octavo Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa, Noveno Regidor Propietario; William Roberto Fernández Escobar. *COMUNÍQUESE*.

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibido ocho de abril de dos mil veintiuno; suscrito por el Jefe de UACJ, señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual informa que del proceso por Libre Gestión correspondiente a la contratación de Servicios de Supervisión Técnica para el proyecto denominado: “*CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE PASO EN COMUNIDAD EL PROGRESO MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR*”, se realizó la evaluación de ofertas tanto técnicas y económicas de las empresas y profesionales participantes para este proceso, según las condiciones establecidas en los Términos de Referencia, por tanto la Comisión Evaluadora de Ofertas *RECOMIENDA* adjudicar la supervisión técnica del proyecto en mención al profesional *JNG. EDDIE YOHANMO ALVARADO MAURICIO*, quien *CUMPLE* con el perfil requerido, el monto de la adjudicación es por la cantidad de: *CUATRO MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,600.00)*, la cual será financiado con *FONDOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA COVID-19 Y RECUPERACION ECONOMICA*, de la cuenta: “*ATENCIÓN EMERGENCIA COVID-19 Y RECUPERACIÓN ECONÓMICA, FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 728*”. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda I) Adjudicar al *JNG. EDDIE YOHANMO ALVARADO MAURICIO*, quien *CUMPLE* con el perfil requerido, el monto de la adjudicación es por la cantidad de: *CUATRO MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,600.00)*. *IVA INCLUIDO*, aplicado a la cifra presupuestaria 61608 de la Línea 35 del Presupuesto Municipal Vigente. La cual será financiado con *FONDOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA COVID-19 Y RECUPERACION ECONOMICA*, de la cuenta: “*ATENCIÓN EMERGENCIA COVID-19 Y RECUPERACIÓN ECONÓMICA, FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 728*”. II) Nómbrase a la *Arquitecto Marina Isela Coronado*, como Administrador de Contrato para la supervisión del referido proyecto. III) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica elabore el contrato respectivo y al Señor Alcalde para firmarlo Autorícese al Jefe de la UACJ, a la Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho acuerdo fue aprobado por *MAYORÍA CALIFICADA* por los miembros del Concejo

Municipal, ABSTENIÉNDOSE DE VOTAR los Señores: Sexto Regidor Propietario; María Daysi Ardón, Séptimo Regidor Propietario; Griselda Elena Palencia de Vega; Octavo Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa, Noveno Regidor Propietario; William Roberto Fernández Escobar. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibido ocho de abril de dos mil veintiuno; suscrito por el Ingeniero Oscar Eduardo Escobar Velásquez, Ejecutor del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos, en el cual informa haciendo referencia al proyecto LGJ AMSM 02 FE/2020, denominado: "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE MAMPUESTERÍA DE PIEDRA EN ARENAL DE LA COLONIA, LOURDES MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", de cuál es administrador del proyecto mencionado, al respecto informa según nota de la directiva de la ADESCO de la Colonia Lourdes, con fecha veintidós de marzo del dos mil veintiuno, donde solicitan solventar el problema del colapso de las gradas disipadoras de acuerdo a dicha petición se comunica lo siguiente: el desarrollo de las obras del proyecto en la construcción de muro, se informa que el muro la fecha está totalmente finalizado y solamente está en proceso la compactación detrás del muro. se realizó el levantamiento de daños en el sitio y se constató que las gradas disipadoras están colapsadas y que afectan a futuro la obra de la construcción del muro que sea habrá desarrollado. De acuerdo al proyecto en ejecución que todavía está vigente en su plazo, el monto para la ejecución de dichas obras de las gradas disipadoras, no cubre el 20% del valor del proyecto según establecido en la ley LACAP, para proceder a una orden de cambio. Por tanto se solicita la aprobación de la carpeta denominada: "CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DISIPADORAS DE MAMPUESTERÍA DE PIEDRA AL FINAL DEL PASAJE 3 DE LA COLONIA LOURDES CANTÓN LA PALMA MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", por un monto de: OCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$11,358.83), la cual será financiado con FONDOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA COVID-19 Y RECUPERACION ECONOMICA, de la cuenta: "ATENCIÓN EMERGENCIA COVID-19 Y RECUPERACIÓN ECONOMICA, FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 728". Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda 1) Aprobar carpeta técnica del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DISIPADORAS DE MAMPUESTERÍA DE PIEDRA AL FINAL DEL PASAJE 3 DE LA COLONIA LOURDES CANTÓN LA PALMA MUNICIPIO DE SAN MARTÍN

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, por un monto de: ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$11,358.83), la cual será financiado con FONDOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA COVID-19 Y RECUPERACIÓN ECONOMICA, de la cuenta: “ATENCIÓN EMERGENCIA COVID-19 Y RECUPERACIÓN ECONÓMICA, FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 728”. aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado. Aplicado a la Cifra Presupuestaria 61601 de la línea 35, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Nómbrase al Ingeniero Oscar Eduardo Escobar Velásquez, como Administrador del referido proyecto. III) Además se autoriza al Jefe de UACJ, en coordinación con la Tesorera Municipal, Amy Rosaura Miranda, y el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos Ing. Juan Eduardo Quintanilla, realizar los trámites administrativos, y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado, la fecha de inicio del proyecto dependerá previa coordinación con el señor Alcalde Víctor Manuel Rivera Reyes. IV) Finalmente se autoriza a la Tesorero Municipal Amy Rosaura Miranda Araujo, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPPECUARIO, denominada: “CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DISIPADORAS DE MAMPUESTERÍA DE PIEDRA AL FINAL DEL PASAJE 3 DE LA COLONIA LOURDES CANTÓN LA PALMA MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, por un monto de: ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$11,358.83), aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como referendarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín, 4º Regidor Propietario, y como firma indispensable a la Tesorero Municipal, Amy Rosaura Miranda, Araujo, de la cuenta antes relacionada..

COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibido veintitrés de marzo de dos mil veintiuno; suscrito por el Encargado del Parque El Recreo de San Martín, Señor Ricardo Antonio Cornejo Rodríguez, en la cual solicita se cancele la deuda con AFP Confía de los periodos que le fueron descontados pero no fueron canceladas a dicha AFP, durante la administraciones municipales del señor Valentín Castro Sánchez (2000-2006); por lo que se solicita la autorización para realizar el pre cálculo de las planillas de los años que no le

fueron pagadas las cotizaciones y poder así realizar el proceso de su jubilación. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar el pre cálculo de las planillas de los años que no le fueron pagadas las cotizaciones al empleado Ricardo Antonio Cornejo Rodríguez y poder así realizar el proceso de su jubilación. II) Autorícese al Jefe de Recursos Humanos, a la Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.

Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal

Lic. Richard Henry Ramírez Cruz
Síndico Municipal

Sra. María Orellana Viuda de Hernández
Primera Regidora Propietaria

Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández
Segundo Regidor propietario

Lic. Elmer Osmany Cáceres Henríquez
Tercer Regidor Propietario

Lic. Pablo Narciso Romero Marraquín
Cuarto Regidor Propietario

Sra. María Deisy Ardón
Sexta Regidora Propietario

Sra. Griselda Elena Palencia de Vega
Séptima Regidora Propietario

Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjívar
Octavo Regidor Propietario

Lic. William Roberto Fernández Escobar
Noveno Regidor Propietario

*Sr. Mauricio Guadalupe Díaz
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. Dallesy Arodi Castro de Navarrete
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas
Tercer Regidor Suplente*

*Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casín Gómez
Secretario Municipal.*

*NOTA: SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES EN
VERSION PÚBLICA POR CONTENER INFORMACION CONFIDENCIAL EN FIEL
CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 24 LITERAL C Y 30 DE
LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.*